



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2020-38947466-APN-DRS#MJ – Definición de caso sospechoso COVID-19. Acciones.

CIRCULAR D.N. N° 21/20

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta a nivel nacional.

En ese contexto, el Ministerio de Salud de la Nación mantiene actualizada en la página oficial (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>) la definición de casos sospechosos COVID-19 en base a CUATRO (4) criterios de determinación, como así también la identificación de contactos, los que revisten carácter dinámico y pueden variar según la situación epidemiológica.

Para el supuesto de tomar conocimiento el funcionario a cargo de la oficina registral, de la presencia de alguno de los casos allí establecidos deberá, sin perjuicio de entablar comunicación inmediata con la autoridad sanitaria de la jurisdicción, informar a este Organismo vía mail (registros_seccionales@dnrpa.gov.ar) la situación advertida y las medidas adoptadas.

Del mismo modo procederá, respecto de las instrucciones y acciones sanitarias impartidas.

Lo expuesto, a los fines de adoptar administrativamente las diligencias apropiadas en procura de evitar la propagación del virus.

De ser necesario, podrá canalizar consultas a la línea telefónica (011) 5300-4000 interno 77700.

A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS REGISTROS

SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN
MOTOVEHÍCULOS Y A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON
COMPETENCIA EXCUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE
CRÉDITOS PRENDARIOS